

**DELEGACIÓN TOTAL DE PODER
GENERAL**

**OTORGADA POR:
NELSON GERMÁN AVILA VARGAS, EN SU
CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA
COMPAÑÍA ISMOCOL DE COLOMBIA S.A.**

**A FAVOR DE:
Sr. PABLO ANTONIO FLORES CUEVA**

**CUANTIA:
INDETERMINADA**

Di:3,

NF

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparecen: por una parte, el señor NELSON GERMÁN AVILA VARGAS, en su calidad de Apoderado General y como tal Representante Legal de la compañía ISMOCOL DE COLOMBIA S.A.; y, por otra parte, el señor PABLO ANTONIO FLORES CUEVA, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y

U.S.P.
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

000001

poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario.** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación total de poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, el señor NELSON GERMÁN ÁVILA VARGAS, en su calidad de apoderado general y representante legal de la compañía ISMOCOL DE COLOMBIA S.A., según se desprende del documento que como habilitante se adjunta a la presente escritura pública. Comparece también, para los fines posteriormente indicados, el señor PABLO ANTONIO FLORES CUEVA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, todos de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA. ANTECEDENTES. Dos punto uno.** ISMOCOL DE COLOMBIA S.A. es una compañía debidamente constituida y existente de conformidad a las leyes de la República de Colombia, la misma que estableció una sucursal en la República del Ecuador, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos de enero del año dos mil ocho. **Dos punto dos.** Mediante resolución número cero siete punto Q punto I punto J punto cinco dos ocho siete (07.Q.I.J.5287), fechada el día veinte y

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

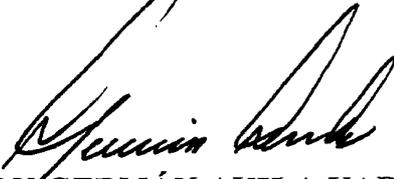
ocho de diciembre del año dos mil siete, se calificó de suficientes los documentos relativos al poder conferido por ISMOCOL DE COLOMBIA S.A. a favor del señor Nelson Germán Ávila Vargas y, con fecha dos de enero del año dos mil ocho, dichos documentos se inscribieron en el Registro Mercantil del Cantón Quito. **Dos punto tres.** Dentro del plazo concedido por la Superintendencia de Compañías, se presentaron los documentos de ratificación del poder general otorgado a favor de Nelson Germán Ávila Vargas a dicha institución. **Dos punto cuatro.** Dentro del texto del poder, no consta prohibición alguna de delegar el mismo; así, en virtud de lo dispuesto por el artículo dos mil treinta y nueve del Código Civil, el señor Nelson Germán Ávila Vargas tiene la intención de delegar totalmente como en efecto delega su poder de conformidad con los términos y condiciones contenidos a continuación en este documento. **Dos punto cinco.** Es el propósito de este instrumento que el señor Nelson Germán Ávila Vargas delegue totalmente el poder general a él otorgado a favor del señor Pablo Antonio Flores Cueva. **TERCERA. DELEGACIÓN TOTAL DE PODER GENERAL.** En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Nelson Germán Ávila Vargas, por medio del presente instrumento, delega totalmente el poder general a él otorgado por la compañía ISMOCOL DE COLOMBIA S.A. a favor del señor **PABLO ANTONIO FLORES CUEVA.** Con esta delegación total se confieren a favor del señor Pablo Antonio Flores Cueva, todas y cada una de las facultades conferidas

anteriormente al señor Nelson Germán Ávila Vargas, quien de manera expresa declara que la delegación del poder comprende todas las facultades necesarias para la administración, representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal en Ecuador de la compañía ISMOCOL DE COLOMBIA S.A., razón por la que, en lo posterior quien ejercerá, la representación legal, judicial y extrajudicial de ISMOCOL DE COLOMBIA S.A., Sucursal Ecuador, será el señor Pablo Antonio Flores Cueva, en su calidad de Apoderado General, beneficiado con todas las facultades que la Ley le otorga. Como consecuencia de esta delegación, el Apoderado de la Compañía ISMOCOL DE COLOMBIA S.A. en el país será el señor Pablo Antonio Flores Cueva, quien deberá cumplir con todas las formalidades para la aprobación y registro de esta delegación total de poder general.

CUARTA. ACEPTACION. El señor Pablo Antonio Flores Cueva, por medio del presente instrumento declara expresamente que, acepta la delegación total de poder general realizada por el señor Nelson Germán Ávila Vargas en su favor, y reconoce todos los efectos legales que tal aceptación tiene. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente documento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por Paola Gachet Otáñez, abogada con matrícula profesional número diez mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que los comparecientes la

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Notario Público

aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Sr. NELSON GERMÁN AVILA VARGAS
C.C. 140176889-5



Sr. PABLO ANTONIO FLORES CUEVA
C.C. 170529275-1

